

GACETA MÉDICO-VETERINARIA

REVISTA SEMANAL

AÑO XVI.

Miércoles 14 de Diciembre de 1892.

NÚM. 700.

En la dedicatoria del libro: *Ensayo de Fisiología filosófica y general*, escrito por el catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid D. Jesús Alcolea y Fernández, se leen las siguientes palabras dirigidas á el también catedrático D. Santiago de la Villa y Martín:

.....Á V. DEBÍ, DESPUÉS, EL OBTENER LA CÁTEDRA DE FIOLOGÍA EN LA ESCUELA DE SANTIAGO; Á V., Y SÓLO Á V., DEBO LA QUE HOY OCUPU.....

SUMARIO

Lista para cubrir los gastos de impresión del Manifiesto que se ha remitido á todos los Veterinarios de España.—*Sección editorial*: Los microbios del Ayuntamiento.—Remitido.—Alimentos y bebidas como medio de mejorar nuestros ganados.—*Sección científica*: Revista extranjera.—*Sección oficial*: Reglamento reorganizando la Asociación general de Ganaderos (continuación).—Ordenanzas Municipales (continuación).—*Varietades*: El deseo de la violeta.—Anuncios.

LISTA DE SUSCRIPTORES

que contribuyen con la cuota convenida en la Base 6.^a de la Junta Central de reformas de la ciencia Veterinaria para cubrir los gastos de impresión del Manifiesto que se ha remitido á todos los profesores veterinarios de España.

	Pesetas
Suma anterior.....	290,75
D. Magín Canals, de La Riera (Tarragona).....	1
TOTAL.....	291,75

(Se continuará.)

SECCIÓN EDITORIAL.

MADRID 14 DE DICIEMBRE DE 1892.

LOS MICROBIOS DEL AYUNTAMIENTO

No hay duda que vivir en Madrid es una felicidad completa, siquiera sea á

prueba de emociones fuertes. Un día los hueveros más ó menos Pepes llaman la atención del vecindario con sus *alijos*; otro se conmueve la opinión con las sesiones *sui generis* de los ediles, con los programas de fastuosos é inútiles festejos, con la baja de la renta de consumos, con el desmoche de árboles, con el enturbiamiento de las aguas ó con la subida del precio del pan falto del peso legal.

Y gracias á que el digno Marqués de Cubas empieza á esgrimir la vara con energía y acierto, y á juzgar por su corto período de mando se vislumbra en lontananza el arreglo de la desbarajustada casa de la Villa y sus servicios.

Sin embargo de la correcta actitud adoptada por el Alcalde, aún se atrevieron con él los microbios municipales y tememos que de no aplicar bien, con oportunidad y energía, los desinfectantes que tan sendas pesetas le cuestan al pueblo de Madrid, y cuya utilidad no la notamos por ninguna parte, lo *glosopedicen* á él y *envenenen* al vecindario con la carne y la leche, que se vende en la villa y corte, procedente de reses atacadas de *fiebre aftosa*, comunmente llamada *glosopeda*.

¡Señor Marqués de Cubas! Sepa V. E. que la *glosopeda* se transmite de los ani-

males al hombre; asaz frecuentemente, por el uso de la leche de las vacas atacadas de esta terrible enfermedad, los niños contraen esta afección y la difteria, y sucumben el mayor número de ellos. Y es tan evidente y positivo el contagio, diga lo que quiera su contrario, el imperito Laboratorio Municipal, que no sólo se efectúa por la manteca y queso, elaborados con *leche aftosa*, sino también directamente á favor de las úlceras y por los agentes intermedios, según aseguran los doctores Friedberger y Fröhner, profesores de la Escuela Veterinaria de Munich y de la Universidad de Medicina Veterinaria de Berlín, en su recientísima obra de Patología y Terapéutica.

Si esto es evidente de toda evidencia, ¿qué delito ha cometido el pueblo de Madrid para que se le vendan carnes procedentes de reses atacadas de una enfermedad infecciosa y contagiosa? ¿Quién es aquí el suficientemente ignorante ó el sobradamente malvado que atenta contra la salud de la capital de España?

Grave, gravísimo es el hecho de consentirse por los encargados de velar por la salud pública, la venta de carnes y los productos de reses afectadas de *glosopeda*, que pueden llevar, y llevarán sin duda, las lágrimas y el luto al seno del hogar; pero no lo es menos el origen de semejante medida, de ser ciertos los rumores que á nosotros han llegado, y que el señor Alcalde está en el caso de enterarse y poner un correctivo enérgico, si es verdad lo que dice la voz pública.

Parece ser que el jefe del Laboratorio Municipal, persona de gran cultura química, pero lego, completamente lego en medicina veterinaria, desde que arbitraria é ilegalmente le nombraron jefe de los inspectores veterinarios del Matadero, mercados y fielatos, viene adoptando una serie de medidas en el ramo delica-

dísimo é importante de inspección de carnes y demás substancias alimenticias, que la salud pública no queda bien garantida.

La orden de permitir el sacrificio de las reses atacadas de *fiebre aftosa* y vender sus carnes, después de haber raspado las úlceras glosopédicas, parece que ha emanado del jefe químico Sr. Gargarza, orden de la que parece han protestado algunos inspectores veterinarios, por considerarla perjudicial á la salud pública.

Pero sea el jefe del Laboratorio Municipal el autor de la medida, sean los veterinarios inspectores, el hecho es muy grave, y lo menos que procede es decretar *in continenti*, la cesantía de quien haya autorizado la venta de esas carnes, desconociendo los más elementales principios de policía sanitaria, lo dispuesto en el reglamento de 8 de Agosto de 1867, olvidando cuánta es la atención y el celo que merece la salud de un pueblo, y no recordando el art. 482 del Código penal.

¡Y luego nos quejamos y ponemos el grito en el cielo cuando los ingleses y franceses prohíben la importación de nuestros ganados!

¡Ahora que el Consejo de Sanidad redacta las bases de una nueva ley, bien podía el Ministro de la Gobernación ordenar la confección de otra de policía sanitaria de los animales domésticos, que en todos los países existe menos en España!

REMITIDO

Sr. Director de la GACETA MÉDICO-VETERINARIA.

Muy señor mío: En el número 1.264 de *La Veterinaria Española*, correspondiente al 30 de Noviembre último, aparece, bajo el título de *Clinica Médica*, un escrito firmado por Ezequiel Ortega y Campo, que no sé si calificar de caso

clínico ó *reclamo*, el cual nos quiere hacer creer cándidamente que ha obtenido una curación que tiene todos los caracteres de la inverosimilitud, y acerca del que voy á exponer mi pobre opinión, valga por lo que valiere.

Bien se conoce (y ya lo dice el señor Ortega al principio de su escrito) que tiene poca costumbre de escribir para el público, por lo que pasaré por alto el que *se personó en su despacho profesional D. Félix Ortega con una mula*, así como la *relajación pectoral* que padecía, y otras muchas deficiencias que se encuentran en su escrito, y voy á ocuparme de la parte más interesante y que más ha excitado mi curiosidad.

Refiriéndose el Sr. Ortega y Campo á una mula que se le produjo la desorganización y pérdida completa de la piel en toda la extensa región escápulo-humeral, y que el carácter que ofreciera era el terror y asombro de cuantos la veían, por la considerabilísima y descomunal extensión desprovista de piel, dice lo siguiente á propósito del *Bálsamo anticólico N. F. A.*, que con gusto transcribo para conocimiento de los lectores:

«Una vez llegado á mi poder el referido *Bálsamo anticólico*, empleé el contenido de un frasco, cuyo líquido esparcí en la región lesionada por medio de un pincel, dejándola cubierta con el objeto de evitar las molestias de las moscas, y ordenando al dueño que nada hiciese hasta el tercer día que yo de nuevo vería al animal. Transcurridas las tres fechas prescritas, ví la mula, y cual no sería mi asombro y mi sorpresa al ver completamente cicatrizada la mitad de la herida superior y que el animal no presentaba síntoma alguno que manifestase sufrimiento. Inmediatamente hice uso del segundo frasco, y al tercer día de esta nueva práctica sólo hallé en la parte inferior de la herida unos pequeños pezoncitos en vías de cicatrización. Con el

uso de un tercer frasco del mencionado *Bálsamo* y en el término de *quince días*, se consiguió la cicatrización absoluta de toda la región lesionada. La nueva piel manifiesta claramente que el pelo se reproduce nuevamente, quedando, además, la mula en tan brevísima época de tratamiento, tan limpia y tan perfectamente exenta de contusiones como antes de experimentar la afección indicada.»

Por Dios, Sr. Ortega, basta ya. ¿Cree usted que nos chupamos el dedo? No pretendo que siempre se ha de decir la verdad, alguna vez puede convenir falsear un concepto; pero esas *bolas* son demasiado voluminosas para pasar por el tamiz del que siquiera haya saludado la Anatomía y la Fisiología.

Si esa aseveración, producto quizá de su fantasía, ha sido una broma, pase; si lo hace por anunciar el *Bálsamo anticólico*, porque así convenga á sus intereses, pase también; pero el que por ensalzar las virtudes medicinales de un específico nos quiera atolondrar con conceptos gratuitos y erróneos, eso no puede pasar ni es admitido como cierto por ningún veterinario instruido que esté todos los días tocando las consecuencias que resultan de la desorganización de la piel.

Porque de ser cierto cuanto usted asegura, la Cirugía está de luto, pues con el uso del *Bálsamo anticólico* desaparecerá de sus páginas, para no aparecer nunca más, la autoplastia con todos sus métodos y procedimientos.

Y por último, un ruego, Sr. Ortega: si no hay engaño en cuanto usted deja dicho, suplíquele al autor del *milagroso bálsamo*, ó se lo suplico yo, lo bautice con otro nombre más expresivo, que diga más, y para el caso presente bien puede ser el de «Piel artificial organizada».

BALDOMERO SÁNCHEZ Y MUDARRA.

Córdoba 4 de Diciembre de 1892.

Como único comentario al escrito que antecede, sólo hemos de decir al comunicante que ha estado demasiado parco con el autor de la *Clínica Médica* inserta en *La Veterinaria Española* del 30 de Noviembre último, sin que este periódico rectificase los conceptos falsos de un trabajo que no contiene más que herejías científicas y desatinos que no le hubieran ocurrido decir al último albéitar de los que existan en España.

Si se toma en el verdadero sentido de un bombo, con el objeto de acreditar y propagar el *Bálsamo anticólico* que se vende en la Redacción de *La Veterinaria Española*, del que es único agente en España el Director de la misma Revista, Sr. D. Benito Remartínez, este es un reclamo tan burdo y tan mal hecho, que ha de ocasionar un efecto desastroso entre los que se propusieran ensayarlo, porque nadie ha de creer que produzca los efectos que le supone el profesor de Cobos de Cerrato (Palencia) D. Ezequiel Ortega y Campo.

Para terminar estas líneas, no inspiradas en la pasión ni en el odio, vamos á dar un consejo á los encomiadores del *Bálsamo anticólico*; demostrado por el hecho clínico del Sr. Ortega, que este medicamento es un cicatrizante poderoso en vez de calmar los dolores de vientre, y además hace salir el pelo en la piel desorganizada, podría anunciarse para uso de los calvos más bien que para las indicaciones que á su nombre han de suponerse; y de este modo, y á razón de tres botes que indudablemente habrían de consumir todos los calvos, y los dueños de los animales en los que hubiese depilaciones, todos estos específicos, de virtudes tan contrarias y heterogéneas, no bastarían para servir los pedidos de todo el mundo.

Sería el único medio de librarnos de leer *artículos de clínica médica* como el publicado en *La Veterinaria Española*,

porque entonces la comisión que cobraría por su *agencia* sería muy bastante para que pudiese gastar coche, sin necesidad de exponer á nadie, y menos á un compañero, á hacer papeles tan ridículos.

ALIMENTOS Y BEBIDAS

COMO MEDIO

DE MEJORAR NUESTROS GANADOS

Una alimentación racional y científicamente dirigida, es el mejor y más importante medio para mejorar nuestros ganados, puesto que, además de la acción tan directa que ejercen los alimentos en la reparación de las pérdidas de su trabajo fisiológico, obran á su vez produciendo efectos mecánicos en los órganos que sufren las modificaciones digestivas, dilatando el estómago, intestinos, etc., é indirectamente por las condiciones de cultivo en que hayan vejetado las plantas utilizadas como alimento, su naturaleza, composición y caracteres físicos.

Con una alimentación rica en principios nutritivos, y cuya relación digestiva sea proporcional á las necesidades fisiológicas del individuo, se consigue que la sangre contenga los cuatro grupos de principios inmediatos que la son necesarios, y por medio de ellos satisfacer su falta en todos los tejidos: los albuminóides, ó mejor dicho, por la albuminosa, el sistema muscular adquiere gran desarrollo; por los minerales, y más principalmente por los fosfatos calizos, se consigue la madurez precoz de las razas; el sistema óseo adquiere la densidad necesaria para dar solidez al esqueleto; los azúcares y grasas, son también necesarios para contribuir á sostener la temperatura orgánica.

Una alimentación suficiente puede modificar la conformación de las razas domésticas, sirve para cambiar el desarrollo de algunos sistemas orgánicos

y su actividad funcional, para variar la abundancia y calidad de algunos productos, bien sean éstos córneos, lactíferos, etc., ó para aumentar la masa de los animales; para modificar el temperamento y otras condiciones orgánicas, como la constitución é idiosincrasia; cambiar ciertas cualidades, como la fecundidad, longevidad, sobriedad, rusticidad y precocidad; imprimir en los individuos nuevas costumbres, bien para hacerles más dóciles, mansos ú obedientes, ora vivaces, ligeros y de resistencia. Estas y otras muchas y particularidades, variables hasta el infinito, están más ó menos supeditadas á los efectos de los alimentos, por ser éstos los que forman la sangre, y ésta toda la economía animal.

Cuando la alimentación es insuficiente, que no proporciona ni aun la cantidad necesaria de principios nutritivos para conservar la vida, los animales se crían raquíticos y empobrecidos, las razas desmejoran y bastardean; sucediendo un hecho muy singular, que todas las modificaciones adquiridas por efecto ó defecto de la alimentación, todas llegan á transmitirse por herencia, por cuyo motivo podemos considerar que es el medio más eficaz para imprimir cambios en las razas, tanto para mejorarlas como para degenerarlas.

Hé aquí por qué, cuando un ganadero se proponga la mejora de una raza aprovechando el medio que nos ocupa, es preciso que se procure gran cantidad de alimentos, adecuados al objeto para que se han de utilizar, y administrarlos en razón á las reglas zootécnicas.

También es conveniente conocer la potencia digestiva de los animales, las relaciones y coeficientes de digestibilidad de los alimentos, sus equivalentes más económicos, calcular las raciones cual exigen las necesidades y aptitudes orgánicas, así como las ventajas que han de obtenerse con los propios animales ó

con sus productos en el mercado, no se debe acometer ninguna empresa, por la exposición que hay á resultar frustrada, si no se tienen en cuenta todos los datos ó elementos científico económicos referentes á la mejora propuesta.

Respecto del *agua*, es bien sabido que es el agente esencial para reparar las pérdidas de los líquidos orgánicos del individuo, como los alimentos también influyen en la modificación de las razas.

Dicho líquido es tomado por los animales en razón de sus necesidades, influenciadas por el clima, trabajo, etc., de los individuos.

No creemos necesario agregar que es conveniente que sea potable y desprovisto de cuanto pueda ser perjudicial á la salud de aquéllos, y que si no la tuvieran á su disposición cuando quieren, se les proporcionen cuantas veces convenga.

P. MOYANO.

SECCIÓN CIENTÍFICA.

REVISTA EXTRANJERA

Pleuresia en los animales, por Mr. Trasbot (1)

Si se ha pedido mucho ya, con razón á la patogenia experimental, se han ocupado muy poco, por el contrario, de lo que por su parte puede suministrar la clínica. No obstante, creo que ésta puede aclarar singularmente la patogenia, la etiología y la terapéutica de la pleuresia; tal es la razón de mi intervención en el debate actual pendiente ante la Academia.

A continuación de los trabajos de Landouzy, después de Gombault y Chauff-

(1) *Academie de Médecine. (Seances des 24 et 31 Mai de 1892.)*

fard, Kelsch y Vaillard, se ha pretendido que la pleuresía no es en realidad sino una tuberculosis localizada en la pleura, habiendo llegado hasta negarse la acción ocasional del enfriamiento. Ahora bien: me parece imposible pueda sostenerse tal teoría en lo que concierne á la pleuresía de los animales.

En efecto; las tres especies domésticas, caballo, perro y carnero, en las que se encuentra con más frecuencia esta afección, son precisamente aquellas en que son más raramente tuberculosas, si aun la última puede llegar á serlo. En el caballo, al lado de cientos de ejemplos de pleuresía, podrían apenas citarse cuatro ó cinco casos de tuberculosis pulmonar accidental. En el perro, es verdad, se han reunido un número de hechos un poco elevados, próximamente una veintena entre todos, pero de los que muchos todavía estarán sujetos á discusión; en todos casos, es ésta una proporción ínfima. En el carnero no se ha presentado todavía una sola observación auténtica de tuberculosis accidental; que se le inocula esta afección es incontestable; conviene siempre preguntarse si los resultados de la inoculación serían los mismos en todos los sujetos vivos al aire libre y no en los laboratorios. Pero al contrario, lo que se sabe muy bien es que la enfermedad no se desarrolla accidentalmente en estos animales. Es, en efecto, inadmisibles que hubiese pasado desapercibida desde el tiempo que hace que los observadores han estado fijos sobre ella. Debe, pues, admitirse en principio, que la tuberculosis accidental no existe en el carnero, y sin embargo, vedlo, es con mucha frecuencia atacado de pleuresía.

Así los hechos tomados de la observación clínica de diversas especies animales, están en contradicción formal con la idea que la pleuresía pueda ser en estas especies una forma de la tuberculosis. Ahora bien; esta proposición que se se-

para así con una evidencia perfecta de los resultados clínicos, está, además absolutamente confirmada por la experimentación. Inyectando á cobayas ó á conejos el líquido de la pleuresía sero-fibrinosa del caballo ó del perro, jamás les ha comunicado la tuberculosis. Lo he hecho por mi parte un buen número de veces, inyectando el líquido en la pleura, pulmón, peritoneo ó en el tejido conjuntivo, y todos los resultados bajo este punto de vista han sido invariablemente negativos. El líquido causa de la irritación, en el caballo y el perro, provoca el desarrollo de una verdadera pleuresía, pero nada más. Por consecuencia debe sacarse en conclusión de la reunión de estos hechos, que la pleuresía sero fibrinosa del caballo, del perro y del carnero, no tienen nada de común con la tuberculosis.

En cuanto á la influencia del enfriamiento en la etiología de la pleuresía, no puede ser puesta en duda. Se ha comprobado muchas veces durante el invierno de 1870 á 71 sobre los caballos del ejército francés. Este es un hecho muy frecuente durante el tiempo de esquila, practicado en el carnero durante los meses de invierno muy frío, en ocasión de los concursos de animales de matadero.

Duvieusart ha visto así 100 casos de pleuresía, de los que 50 fueron mortales en un rebaño de 400 cabezas. De la misma manera, en los perros de caza no es raro comprobar en invierno casos de pleuresía después de las cacerías.

Puede, pues, afirmarse sin temor que la pleuresía sero-fibrinosa de los animales de que acabo de hablar, es seguramente una simple inflamación, cuyo desarrollo es provocado de ordinario por enfriamiento y, sobre todo, si son estos prolongados, cuya acción se hace sentir sobre los animales inmóviles ó que no verifican en el mismo momento un trabajo muscular capaz de contrarrestar ó aniquilar el efecto de la repercusión.

Mientras que al contrario, si el enfriamiento se deja sentir sobre los caballos que acaban de verificar esfuerzos, en los que la respiración está muy acelerada ó el pulmón se encuentra en un estado de sobreexcitación funcional, es más bien una bronquitis ó una pneumonía franca lo que se manifestará.

Así desarrollada la pleuresía, ¿puede ser considerada como una afección cíclica, según la opinión de Mr. G. Sée, en el punto de vista de la patología humana, ó como una fiebre de evolución regular, según las declaraciones de Mr. Lance-reaux? No lo creo así, porque en el caballo pueden encontrarse: 1.º Una pleuresía meta-pneumónica, poco común, pero casi siempre mortal; 2.º Una pleuresía, rara también, complicando á la pneumonía infecciosa, igualmente grave; 3.º Una pleuresía purulenta, presentándose con las pneumonías lobares del muermo ó á consecuencia de traumatismos, de toracentesis, forma invariablemente mortal; 4.º En fin, una pleuresía simple, serofibrinosa *a frigore*, mucho más común. Esta última, si es abandonada á su marcha natural, termina igualmente de una manera funesta en la gran mayoría de los casos, en razón de la extremada irritabilidad de las serosas en el caballo, y porque la inflamación pleural es ó se hace siempre doble en este animal á consecuencia de la perforación natural del mediastino posterior ó de su muy grande friabilidad.

Ahora bien; esta forma de pleuresía, la más frecuente, presenta una variación indefinida en su evolución; podría decirse con Mrs. Peter y Hardy, que hay casi tantas variedades como animales enfermos. En particular, es una forma en la cual la exudación se produce muy lentamente en los primeros días para exagerrarse al cabo de dos ó tres semanas; dos ó tres días después, los dos tercios del pecho se encuentran llenos.

El invierno último, un caballo que permaneció durante la mayor parte de medio día en la puerta de un mercader de vino, fué atacado, al volver por la tarde á la cuadra, de escalofríos generales, y rehusó comer; al día siguiente tuvo un poco de fiebre, la que disminuyó en los días siguientes, volviendo el apetito en cierto modo: el examen del pecho reveló solamente un poco de sensibilidad en los lados y submatidez en el cuarto inferior del lado derecho. Las cosas permanecieron en este estado durante veinticinco días, después de los cuales aumentó la fiebre, haciéndose el derrame doble y ocupando los dos tercios del pecho. Me ví obligado á practicar la toracentesis para prevenir la asfixia, pero demasiado tarde, desgraciadamente. Después de su evacuación parcial, el líquido se reprodujo con rapidez, y dos días más tarde el animal murió.

En casi todos los casos en los que la exudación ha tenido lugar lentamente, de una manera regular, por empujes sucesivos ó por una exacerbación brusca y tardía, como en el ejemplo que acabo de citar, los enfermos sucumben á la asfixia. Con las alteraciones generales de esta complicación, se encuentra en el pecho 30, 35, y en los caballos de gran alzada hasta 40 litros de serosidad clara, amarillo paja, con una capa muy espesa de falsas membranas del mismo color. He aquí, pues, incontestablemente, tipos bien desemejantes de la misma enfermedad, sin contar una infinidad de formas intermedias.

Queda la cuestión de tratamiento. Estoy convencido de su utilidad, y su éxito depende del momento en que se ha empezado y del modo cómo ha sido dirigido. Anteriormente se perdían las tres cuartas partes de los enfermos; hoy día se salvan la misma proporción y aun puede ser más.

Si se puede también en medicina ve-

terinaria, comprobar la eficacia de las medicaciones antiflogística y derivativa, no me parece dudoso que ellas puedan contribuir á hacer obtener la resolución de la pleuresía en buen número de casos.

En los caballos de lujo, gordos y linfáticos, la sangría debe ser practicada con moderación: no es dudoso, sin embargo, que con la emisión sanguínea y los sinapismos pueda hacerse abortar las pleuresías ó impedir casi absolutamente el derrame en los animales. De la misma manera estos soportan diariamente extensos vejigatorios con éxitos, sin experimentar los accidentes temidos por Mr. Laborde; es igualmente así para la tapsia, el aceite de crotón y la pomada estibiada.

La toracentesis ha sido también introducida en la terapéutica veterinaria y produce excelentes resultados, siempre que sea practicada con cuidado y en el momento oportuno; es decir, antes de la inminencia de la asfixia, cuando el líquido llega á la mitad de la altura del pecho; se extraen entonces de 4 á 8 litros, hasta 10 litros para los animales de gran talla; si el derrame se reproduce, se repite la operación desde el momento en que el líquido ha llegado al nivel primitivo.

Tengo en este momento en mi servicio, un caballo atacado de una pleuresía de las más graves, tratada desde el segundo día por la sangría; por la derivación obtenida con la ayuda de sinapismos y de vejigatorios colocados sobre los dos lados del pecho; por la administración al interior de los calomelanos desde el principio, después por el salicilato de sosa, la esencia de trementina y la digital; se encuentra en vías de curación y no he hecho ni he tenido necesidad de hacer la toracentesis. No es dudoso, que si esta pleuresía hubiese sido tratada por la indiferencia, el animal hubiera muerto en menos de cinco á seis días.

En resumen: 1.º La pleuresía sero-fibrinosa de los animales no tiene nada de común con la tuberculosis.

2.º La relación más frecuente entre su desarrollo y un enfriamiento sufrido por los animales, está establecida.

3.º Es imposible asimilar la pleuresía sero-fibrinosa del caballo á una fiebre eruptiva ó á una afección cíclica.

4.º La medicación antiflogística y derivativa, aplicadas en tiempo útil, ejercen seguramente contra ella una acción ventajosa.

5.º La toracentesis puede al presente ser aplicada sin peligro en el caballo, y constituye un medio complementario, al que debe recurrirse antes que el derrame pleural se traduzca por un principio de asfixia.

(Revue Veterinaire.)

Nota sobre la formación de las Especies, por Mr. Lavocat.

Los documentos paleontológicos, recogidos hasta el día, son insuficientes para que podamos conocer exactamente el origen primero de las especies; así, pues, debemos limitarnos á apreciaciones sobre el modo probable de su formación y de su desarrollo.

Entre las hipótesis admitidas con este objeto, la más acreditada es la teoría de las transformaciones, según la cual todas las especies proceden de un mismo origen y se han transformado gradualmente las unas en las otras, por evolución progresiva y continua.

Sostenida por Lamarck, Geoffroy-Saint-Hilaire y Darwin, esta doctrina, admite que las modificaciones orgánicas han sido producidas por los cambios sobrevenidos en las condiciones de la existencia, por la lucha por la vida y la selección natural; de manera que el tipo ancestral, transmitido por herencia, se

habría gradualmente modificado por adaptación á las diversas exigencias biológicas.

La variabilidad ilimitada de las especies, sobre la cual se apoya la concepción del transformismo, es un principio esencialmente falso; está reconocido que la variabilidad de la especie, es limitada de tal manera, que todos los cambios en el modo de existencia, tienen por resultado la producción—no de especies diferentes—sino de variedades ó razas, que conservan los caracteres específicos más ó menos modificados.

Se sabe también que el cruzamiento entre las especies de géneros diferentes son generalmente improductivos.

Desde luego, la hipótesis de las transformaciones no se halla sostenida por ningún hecho demostrativo; no se conocen formas, antigua ó actual, que establezcan positivamente la transición de una especie á otra.

Es más racional admitir que cada especie ¡ha tenido su origen especial y distinto; que por cada una de ellas, las formas primitivamente simples é imperfectas, se han desarrollado gradualmente; las unas, deteniéndose á diversos grados inferiores, han constituido las especies invertebradas; las otras, adquiriendo mayor desenvolvimiento, han llegado al estado de las diversas especies vertebradas.

Así, cada especie es primitiva, independiente y sin mezcla, aun con las más aproximadas.

No es, pues, verosímil que los invertebrados puedan descender los unos de los otros, ni que sean transformados en vertebrados. De la misma manera no podría admitirse la filiación entre los peces, reptiles, aves y mamíferos; del mismo modo no existe parentesco entre las diversas especies de estas diferentes clases de vertebrados; cada una de ellas ha tenido su origen especial, siempre

que las circunstancias han sido favorables á su formación.

En consecuencia, ninguna especie procede de un centro único, de donde se haya esparcido por emigraciones. Las diferencias orgánicas prueban al contrario, que las especies de un mismo género, así como las razas primitivas de una misma especie, proceden cada una de un sitio diferente.

Lo que no deja ninguna duda á este objeto, son los restos de antiguos animales descubiertos en países diferentes y representando, sea especies de un mismo género, sea razas de una misma especie; así, los fósiles de reinocerontes ó de elefantes, se encuentran en las capas terciarias del Asia, de la Europa, de la América; estos restos han pertenecido á especies distintas por sus caracteres orgánicos, y cada una de ellas, en lugar de trasladarse á lejanas comarcas, no se ha alejado de su sitio de origen.

Lo mismo sucede con las diferentes razas primitivas de la especie humana; los hombres no descenden de los reptiles ni de los Marsupiales, ni de ningún orden de mamíferos; además, no proceden de una rama única, de una sola y misma comarca. Los restos fósiles que se encuentran en las capas cuaternarias, en Europa como en Asia, América, etc., prueban suficientemente que el hombre existía en estas diferentes regiones, en una época donde su estado primitivo no le permitía trasladarse de un país á otro. Ha sido más tarde cuando las emigraciones han tenido lugar, sobre todo del Este al Oeste y del Norte hacia el Sur; y el cruzamiento de las razas ha producido numerosas variedades que no son más que sub-razas. Las razas primitivas no proceden, pues, las unas de las otras; las razas amarillas del Oriente no se han vuelto blancas en Europa ni negras en Africa.

En apoyo de la teoría que acaba de

ser expuesta, el mismo modo de demostración puede ser aplicado á todas las especies antiguas y actuales, y, por ejemplo, al grupo de los equídeos.

Entre los cuadrúpedos tridactíleos, el género *Equus* se distingue en que el primer dedo y el pulgar son rudimentarios y los dedos laterales (segundo y cuarto) están reducidos al estado de estiletos, y el dedo medio (tercero) es el único bien desarrollado.

Las especies de este género son casi todas africanas ó asiáticas; por ejemplo, el asno, cebra, *Hermione*, *Daw* y el *Conagga*; únicamente la especie caballo es de origen á la vez oriental y europeo. Existen también razas primitivas distintas, por la talla, pelaje, etc., según el sitio de producción; más tarde, cuando estas razas fueron sometidas á la domesticación, numerosos cruzamientos han dado lugar á todas las variedades ó subrazas que se conocen.

Por consecuencia, nuestros caballos no proceden del Oriente; pero las razas orientales han contribuido grandemente á la mejora de las razas europeas. Lo que lo prueba son los fósiles descubiertos en las más antiguas capas cuaternarias, de la misma manera las de Europa que las de Asia y de la América.

La mayoría de los zoólogos consideran como anteriores á los equídeos una serie de cuadrúpedos fósiles que se han sucedido en todo el período terciario; estos son los géneros *paleotherium*, *anchitherium*, *hippothierium* é *hipparion*. El parentesco supuesto entre estos animales y los equídeos, está basado principalmente sobre las analogías que presentan la forma de los dientes y la construcción de los dedos; bien que, bajo estas mismas relaciones, hay diferencias bastante importantes.

Así, los *paleotherium* están caracterizados por sus tres dedos (2.º, 3.º y 4.º), completos y apoyados sobre el suelo.

Las especies de este género eran numerosas y de talla variadas. Sus restos se encuentran en las capas eocenas, las más antiguas del período terciario, en Europa, Asia y América.

El *anchitherium*, de Meyer, ó *paleotherium hippoides*, de Lartet, es un género de *paleotherium*, cuyos restos ocupan los terrenos sinocenos inferiores. Sus dedos laterales (2.º y 4.º) menos fuertes, apenas tocan el suelo. Sucede poco más ó menos al *hipparitherium*, de Kaup, otro género de *paleotherium* cuyos restos se encuentran en el mioceno superior.

En cuanto al género *hipparion*, de Christol, que ocupa las capas pliocenas, se aleja de los *paleotheriums* y se acerca á los equídeos, por la forma de los dientes molares y, por sus extremidades, en las que los 2.º y 4.º dedos, todavía completos, son menos fuertes y más cortos que los del *anchitherium*. Los *hipparions* eran menores que los caballos, y sus restos fósiles en Europa, indican que existían al menos dos especies, la una más pequeña y ligera que la otra.

De esta exposición puede concluirse que la evolución de los *paleotherium* á los equídeos no es más que aparente, y que es más racional admitir que los *paleotheriums*, los *hipparions*, los caballos y los demás equídeos constituyen otras tantas especies vecinas, pero no del mismo origen.

(Revue Veterinaire.)

B.

SECCIÓN OFICIAL.

REGLAMENTO

para la ejecución del Real decreto de esta fecha reorganizando la Asociación general de Ganaderos.

(Continuación.)

Art. 91. Los deslindes de las vías de carácter general se anunciarán con treinta días

de antelación al en que hayan de comenzar en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante tres números consecutivos, y por medio de edictos en los sitios de costumbre en todos los pueblos á que afecte. El cumplimiento de este requisito deberá hacerse constar en el expediente, y su omisión constituirá un vicio de nulidad del mismo.

Art. 92. En la práctica de las operaciones de deslinde de las vías pecuarias de carácter general, se observarán las reglas establecidas para el de las de carácter local, en cuanto no se opongan á lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 93. Terminado el deslinde, el Delegado Presidente de la Comisión del mismo remitirá el expediente con su informe al Gobernador de la provincia, quien dictará resolución dentro del término de quince días, aprobando las operaciones ó mandando rectificarlas. En el caso de que los Gobernadores estimen conveniente la práctica de nuevas diligencias para el esclarecimiento de algún punto dudoso, dicho plazo se considerará ampliado á cuarenta días, transcurridos los cuales, háyanse ó no aquellas practicado, dictarán providencia definitiva, de la que deberán dar traslado al Presidente de la Asociación general de Ganaderos, con remisión de copia de las actas de deslinde, y notificarse en forma administrativa al Visitador provincial de ganadería y á los particulares que hubiesen concurrido á las operaciones de deslinde ó á sus apoderados ó Administradores, publicándose además en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Art. 94. De las resoluciones definitivas que dicten los Gobernadores en los expedientes de deslinde de vías pecuarias de carácter general, podrá interponerse por la presidencia de la Asociación general de Ganaderos y por los particulares ó Corporaciones que se consideren perjudicados, recurso de alzada para ante el Ministerio de Fomento. Dicho recurso podrá presentarse en el Gobierno civil respectivo ó en el referido Ministerio dentro del plazo improrrogable de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación de la providencia contra que se recurra.

Art. 95. Interpuesto el recurso de alzada, los Gobernadores lo elevarán á la Superioridad con el expediente de referencia, dentro del término del quinto día de su presentación, dando de ello conocimiento al Presidente de la Asociación general de Ganaderos.

Art. 96. El Ministerio de Fomento, oído el parecer de la Sección de Ganadería del Consejo Superior de Agricultura, Industria y

Comercio, dictará en el expediente la resolución que estime oportuna, contra la cual no se dará otro recurso que el contencioso administrativo ante el Consejo de Estado.

De las resoluciones que recaigan se dará también traslado á la Asociación general de Ganaderos.

CAPITULO II

Del amojonamiento de las vías pecuarias.

Art. 97. Una vez que sean firmes las resoluciones aprobatorias de los deslindes de vías pecuarias, se procederá á un amojonamiento. La práctica de esta operación corresponde á la Autoridad municipal del Ayuntamiento á que corresponda la vía que se trate de amojonar.

Art. 98. Las cañas, cordeles y veredas y los descansaderos y abrevaderos que estén corrientes, no serán deslindados, pero sí amojonados, encargándose de practicar la operación la Asociación general de Ganaderos.

Art. 99. En los amojonamientos se observarán las reglas siguientes:

1.^a Se colocarán los hitos en las cañadas, que son las vías más importantes por su extensión; después se seguirá la operación por su orden en las vías y servidumbres nombradas.

2.^a Los hitos, á ser posible, serán de piedra, y en ellos se escribirá el nombre de la vía y el número correspondiente.

Si no fuesen de piedra, se procurará, en todo caso, que los mojones sean permanentes.

3.^a Los hitos ó mojones se colocarán siempre pareados en ambos lados de la vía, quedando entre ellos la anchura legal de la misma.

Art. 100. El coste de la operación lo sufragará la Asociación general de Ganaderos, y cuando hubiese intrusiones lo abonarán los intrusos.

Art. 101. Deberán ser citados con quince días de antelación para que concurran al amojonamiento, un representante de la Asociación de Ganaderos y los propietarios de los terrenos colindantes que hayan concurrido al deslinde, ó hayan estado representados en él. Si se tratase de una vía que no hubiese sido deslindada, deberán ser citados, sin excepción, todos los propietarios colindantes.

Art. 102. De las operaciones de amojonamiento se levantará acta por triplicado, remitiéndose uno de los ejemplares al Gobierno civil respectivo, otro á la Asociación de Ga-

naderos y el restante quedará archivado en el Ayuntamiento correspondiente.

Art. 103. Las protestas ó reclamaciones que se formulen en el acto del amojonamiento, no suspenderán su ejecución, pero no se considerará definitivo sin la aprobación del Gobernador civil, á quien se remitirán todos los antecedentes, una vez terminado.

Contra la resolución que aquél dicte no se dará otro recurso que el contencioso administrativo ante el Tribunal provincial respectivo.

Art. 104. La alteración de los mojones ó hitos, será castigada con arreglo á lo preceptuado en el capítulo siguiente.

TÍTULO IV

CAPITULO UNICO

Penalidades contra los intrusos y usurpadores de las vías pecuarias.

Art. 105. Será aplicable á las faltas cometidas contra la existencia é integridad de las vías pecuarias la legislación penal de Montes, modificada por Real orden de 8 de Mayo de 1884, en la forma siguiente:

1.º El que rompiere ó roturase todo ó parte de una vía pecuaria, incurrirá en una multa igual al valor de lo aprovechado.

2.º El que alterase hitos, mojones, lindes ó cualquiera otra clase de señales destinadas á fijar los límites de las vías pecuarias, será entregado á los Tribunales ordinarios para el castigo correspondiente.

3.º El que cortare ó arrancare árboles, leñas gruesas ó ramaje del monte que se críe en las vías pecuarias, será castigado con una multa igual al valor de los productos, los cuales serán decomisados. Además indemnizará los daños y perjuicios. Queda á salvo la facultad concedida á los pastores por el art. 15 del Real decreto de esta fecha.

4.º Si los productos hubieren sido extraídos con ánimo de lucrarse, conocerá de la falta el Tribunal ordinario correspondiente para la imposición de la pena que proceda, con arreglo al Código penal.

Se entenderá que hay reincidencia siempre que al dictarse el acuerdo imponiendo las multas no haya transcurrido un año desde la fecha en que el contraventor hubiere sufrido otro castigo análogo.

5.º En caso de ser dos ó más los intrusos ó roturadores arbitrarios, la Autoridad correspondiente señalará la cuota proporcional de que debe responder cada uno, así en concep-

to de multa como en concepto de indemnización por daños y perjuicios, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso.

Art. 106. La responsabilidad de los contraventores se extingue:

1.º Por la muerte del infractor cuando á su fallecimiento no hubiere recaído providencia definitiva.

2.º Por el pago de la multa.

3.º Por indulto.

4.º Por la prescripción de la falta.

5.º Por la prescripción de la pena.

Art. 107. Las multas impuestas prescriben al año. El tiempo de esta prescripción comenzará á correr desde el día en que se notifique la providencia firme al denunciado; y se interrumpirá quedando sin efecto el tiempo transcurrido, cuando cometiese una nueva infracción antes de completarse el tiempo de la prescripción, ó cuando por consecuencia de lo dispuesto en la ley Electoral no se pudiera proceder á la exacción de la multa, sin perjuicio de que la prescripción pueda empezar á correr de nuevo en este último caso.

En este caso, el tiempo para la prescripción volverá á correr desde el día siguiente al de la terminación del período electoral, acumulando á él el transcurrido antes de su interrupción.

Art. 108. De todas las multas que se impongan á consecuencia de denuncias de la Asociación general de Ganaderos, corresponde la tercera parte á la misma, que no podrá ser condonada.

Si la multa se hubiera impuesto en virtud de denuncia presentada por la Guardia civil, dicha tercera parte se dividirá por mitad entre el denunciante y la Asociación, quienes la harán efectiva en la forma que establece el orden de la Dirección de Estancadas de 24 de Agosto de 1877 para el abono de las multas que se imponen por infracción de las leyes y Ordenanzas de Montes, sustituyendo el Jefe de la Sección de Fomento de la provincia al Ingeniero Jefe del distrito forestal en las funciones que para dicho efecto establece para éste la orden citada.

(Continuará.)

ORDENANZAS MUNICIPALES

(Continuación.)

Art. 607. En los casos á que se contraen los tres artículos anteriores, el Médico que expida el certificado de defun-

ción deberá manifestar al inquilino, jefe de la familia ó persona que le represente, la necesidad de conducir el cadáver al depósito, dando parte con la debida anticipación al Juzgado municipal del distrito para poner á salvo en todo caso su responsabilidad.

Art. 608. Los Médicos forenses cuidarán de que tenga exacto cumplimiento cuanto se dispone en esta Ordenanza, referente á inhumaciones y sanidad, dando parte al Juzgado respectivo de las infracciones que notaren.

Art. 609. En lo sucesivo no se construirán nichos del sistema actual, ni se hará mayor número de enterramientos en un cementerio que el que permita su capacidad, ni se extenderá su perímetro sin la oportuna licencia del Ayuntamiento, previa presentación de las Memorias y planos que se juzgaren necesarios.

Art. 610. Las sepulturas ocuparán un espacio de dos metros de largo por 84 centímetros de ancho y 2'40 metros de profundidad las de un solo cuerpo, aumentándose ésta 80 centímetros más en el caso de sepultarse dos cadáveres en una misma fosa.

Art. 611. La separación de sepultura á sepultura será la de 60 centímetros por todos sus lados para que no haya necesidad de pasar por encima de ellas, consintiéndose poner lápidas con inscripciones, así como también cruces, mármoles, vetjas, flores y atributos; pero en todos los casos sin que entorpezcan la circulación interior y con el decoro que corresponde á la santidad del lugar, á cuyo efecto obtendrán precisamente la aprobación del Ayuntamiento. Los cementerios permanecerán abiertos de sol á sol, con el fin de que las familias de los finados puedan concurrir á ellos cuando lo crean oportuno.

Art. 612. No se permitirán los enterramientos en zanjas.

Art. 613. Antes de verificar las traslaciones y exhumaciones de cadáveres que permitan las Autoridades civiles y eclesiásticas, se dará conocimiento al Alcalde, para que por sí ó por sus delegados se ejerza la debida vigilancia en cumplimiento de las reglas establecidas, á fin de evitar los perjuicios que por falta de precaución ó de higiene pudieran originarse.

Art. 614. Los Profesores de la Facultad de Medicina que hubieren de practicar algún reconocimiento, se pondrán previamente de acuerdo con la Autoridad municipal sobre la forma en que haya de efectuarse, puesto que á ésta corresponde la inspección del servicio sanitario de cementerios.

CAPITULO XXII

Disposiciones para cortar los incendios.

Art. 615. El Alcalde ó en su ausencia el Teniente de Alcalde del distrito, es la Autoridad á quien compete cuidar de que sean cortados y apagados los incendios, disponiendo al efecto la ejecución de las órdenes que dicte el Arquitecto municipal.

En todo lo referente al orden y seguridad de las propiedades, el Alcalde acordará por sí, con entera independencia, salvo el caso de que concurriese al siniestro el Gobernador de la provincia.

En el caso de que el siniestro tenga lugar en edificios militares, se limitará el Alcalde á facilitar los auxilios necesarios en tales casos, poniendo á disposición de la Autoridad militar el personal que para este objeto disponga el Ayuntamiento.

Art. 616. La persona que advierta indicios de incendio, sea ó no vecino de la casa en que ocurra, dará aviso á cualquiera Autoridad municipal ó del Gobierno de la provincia, para que bajo su más estrecha responsabilidad disponga que se hagan las señales oportunas en la forma que esté prevenido.

Hasta que la Autoridad municipal disponga lo conveniente para la extinción del incendio, se permitirá el uso de las mangas particulares ó de vecindad.

Art. 617. Las iglesias parroquiales comunicarán el aviso, tocando á fuego conforme se determine en los reglamentos, á fin de que el vecindario pueda conocer el sitio del siniestro.

Art. 618. Dadas las oportunas señales ó avisos de la existencia de un incendio, acudirán al lugar del mismo con todo el material disponible cuantos se hallen obligados á coadyuvar á su extinción.

Art. 619. La Autoridad municipal dispondrá en todo lo referente á la custodia de efectos y al acordonamiento del sitio, no permitiendo la entrada más que á las personas necesarias, y dispondrá la

devolución de los objetos á sus dueños luego que sea concluido el fuego, no retirándose ni permitiendo retirarse á los obreros y tropa hasta que esté del todo extinguido.

El Arquitecto municipal, por delegación, dirigirá todo lo que sea conveniente á la seguridad de las personas y propiedades.

Art. 620. Corresponde á dicha Autoridad dirigir las operaciones, mantener el orden, y cuidar, sobre todo, de la salvación de las personas que habitan en las casas ó edificios incendiados.

Art. 621. Se prohíbe á los dependientes de la Autoridad obligar á los vecinos ó particulares transeúntes á tomar parte en las operaciones de apagar los incendios cuando no se presten voluntariamente; pero los que tomen parte en su extinción deberán cumplir las órdenes de las Autoridades y empleados facultativos que dirijan las operaciones, sin que nadie fuera de éstos tenga derecho para mandar ninguna operación.

Art. 622. Desde el momento en que quede extinguido el incendio, todas las consecuencias que de él resulten, como el escombrado, derribo de los tabiques y techos que hayan quedado ruinosos, y las demás obras que sea necesario ejecutar, serán de cuenta del propietario, quien deberá llevar en el mas breve plazo posible, bajo su responsabilidad, los obreros que estime necesarios para ejecutar estos trabajos, acreditando al mismo tiempo la persona facultativa que los dirija, salva la debida intervención de las Sociedades de seguros.

Art. 623. Se prohíbe terminantemente arrojar por los huecos de fachadas y patios colchones ni efecto alguno con el pretexto de salvarlos. Los contraventores serán entregados inmediatamente á la Autoridad, quien les impondrá la multa que estime conveniente, según los casos, sin perjuicio del tanto de culpa que resultare por los daños que hubieren causado con este motivo.

Art. 624. En los casos de siniestro, los Guardias de orden público y los municipales, con arreglo á las instrucciones que reciban, formarán el primer cordón, ó sea el de emplazamiento del servicio, con la amplitud conveniente para la instalación de los aparatos de ataque y de salvación; después se formará otro se-

gundo cordón, en el que podrán hallarse las Autoridades y las tropas que concurran á los incendios, pero nunca deberán penetrar éstas en el primer cordón, sino que, por el contrario, dejarán campo libre á las operaciones.

Art. 625. En el caso de que ocurra cualquier otro siniestro en una finca, como hundimiento, inundación, explosión, etc., se harán las mismas señales que en los casos de incendio.

(Se continuará.)

VARIEDADES.

EL DESEO DE LA VIOLETA

«Cuando Flora, la reina de las flores, hubo hecho nacer la violeta; cuando la hubo adornado con los colores más delicados y agradables; cuando le hubo regalado el cuerpo de la mariposa y el delicioso aroma que la descubre en el suelo donde crece:—Hija de mi santo reino, le dijo, ¿qué dádiva puedo añadirte para completar tu gracia celestial?—La flor modesta contestó:—Dadme un poco de hierba para que me oculte.»

No cabe más hermosura que la contenida en las anteriores líneas de Luis Ratisbonne, ni puede simbolizarse la modestia de manera más delicada y expresiva; á mí, al menos, así me parece, y siempre que he leído tan suaves y encantadoras frases, un aplauso ha brotado de mí ser para el hombre que las concibió, sin duda en uno de esos momentos en que es más pura la inspiración y se le ocurre al humano pensamiento cosas bellas y rebosantes de poesía.

La voz de la violeta es la voz del hombre modesto y humilde; la voz de la violeta, pidiendo un poco de hierba para que la oculte, es la aspiración de esas almas sencillas á quienes el ruido del mundo atolondra y los vapores de la soberbia son nocivos y contrarios á su ser; esas almas tienen sus delicias en una apacible obscuridad y desde allí lanzan al ambiente sus aromas de virtud; no

necesitan exhibición, no necesitan rayos deslumbradores que abrasen sus pétalos agotando el tesoro de sus cálices, como sucede á otras almas y á otras flores que, tan inodoras como vanas, se precian de cuatro relumbrantes galas que, como todo lo falso, dura poco aunque brille un momento, y que expuestas á las ardorosas influencias del mundo, ó pronto se marchitan ó acaban por carecer de fuerza sus gastados y pretenciosos atractivos.

No hay nada que cause peor efecto en los hombres rectos y sensatos, que la idea que tienen muchos de su propio valer, y nada, en cambio, que les agrade tanto como la modestia en las obras y ese sencillo porte y natural retraimiento de la verdadera humildad. Siempre atenúa la soberbia el mérito de la obra y como que obscurece, á manera de mancha, la limpidez de las cosas más puras, de los discursos más brillantes, de las acciones más elevadas y de los más nobles proyectos; sin contar con que en el mero hecho de creer el soberbio que lo propio es lo mejor, da ocasión á que se fijen detenidamente los demás en los defectos que, como toda obra humana, ha de entrañar necesariamente la suya, cuando de otro modo, ó pasarían casi inadvertidos ó serían notados con la indulgencia que reclama siempre cuanto se concibe sin pasión y se realiza con modestia.

¡Cuán pocos seres humildes existen en la tierra, y cuántos (aun de aquellos que más cristianos parecen) tienen su pobre corazón lleno de la infernal soberbia, la cual revelan aun en las cosas más leves! Católicos hay á quienes la más pequeña contradicción hecha á sus ideas pone lívidos de rabia y para quienes el más leve olvido, la falta más mínima es causa del rompimiento de una amistad, de la interpretación más torcida ó de la calumnia más odiosa, que á tanto condu-

ce la falta de mansedumbre y humildad.

Pocos hombres hay que confiesen francamente ya sus acaloramientos y herejías, ya sus defectos y groserías, ya su obscuridad y falta de atractivos, ya sus debilidades y deficiencias: lo más frecuente es encontrar seres que, lejos de reconocer sus propias manchas y lunares, se creen siempre perfectos y consideran el juicio imparcial de los otros como ignorancia; las advertencias que puedan hacerles, como pedantería; los consejos, como sermón hipócrita; el prudente aviso, como curiosidad insufrible, y todo por este mismo estilo; sin comprender que muchas veces más nos ama quien más nos reprende y desilusiona; que más se interesa por nosotros quien con mayor verdad nos habla, y que, en mil ocasiones, más bien produce un cariñoso golpe que una falsa caricia, una crítica imparcial que un aplauso rastrero.

Es tan hermosa la humildad y su aroma tan suave, que todas las demás virtudes adquieren mayor brillo y pureza yendo en su compañía, sintiendo sus dulces rayos y cubriéndose con su modesto ropaje. Nunca es el hombre más creyente, nunca más caritativo, nunca más casto que cuando es más humilde. Además, el que posea esta hermosa virtud se halla muy en contacto con Jesús mismo (modelo de humildad y de mansedumbre infinitas), y su sencillo corazón disfrutará esa calma, compañera de la paz, y ese goce íntimo, exento de ambiciones, á que debe aspirar todo cristiano y que es el más dulce reflejo de una tranquila conciencia.

Aparte de esto, ¿le qué debe vanagloriarse el hombre, ese hombre miserable, incapaz de hacer el estambre de una flor ó una arista de diamante? Cuán poco fundamento tiene su soberbia, su vanidad y su orgullo, ya por la ciencia que adquirió y que acaso no le enseñó

el temor de Dios, origen de la verdadera sabiduría, ya porque posee más oro que otros (pues hay seres tan estúpidos que fundan en los bienes su soberbia), oro que no es bastante para comprar un corazón sensible que fecundice su opulencia, ya por la hermosura de su rostro, en el cual no puede impedir que la arruga lo surque y la plata lo corone, ya por sus condiciones de orador político ó artista, sin comprender que unos y otros no pueden librarse de error en sus palabras, de falsedad y torpeza en sus cálculos, de defectos y manchas en sus creaciones, como seres humanos, en fin, y que á cada paso muestran su deficiencia y poder menguadísimo.

¡Cuán pocas violetas aromosas existen en el corazón de los hombres, y cuántos son, en cambio, los vanos é inodoros girasoles que arraigan en sus fibras! Hoy son poquísimos los que tienden á ocultarse, á esconder sus méritos bajo las hojas de la humilde virtud. Hoy, por el contrario, casi todos propenden á aparecer como vistosas flores, aunque éstas sean de papel ó de hojarasca.

Hoy al que es humilde suele calificársele de tonto, y poco medra el que no tiene esa desenvoltura pretenciosa y atrevido desparpajo que infunde en las criaturas la soberbia y la vanidad; hoy es necesario hablar mucho y fuerte, aunque no se digan más que disparates con detestable voz y acento de energúmeno, y creerse un genio el que posea medianas luces; un sabio el que haya leído cuatro folletines y sueltos de periódico; un hombre distinguido aquel que sepa hacer algún cumplido cursi, y hombre de influencia el que sea amigo de lejanísimo pariente del político de tercer orden en apartada y pobre capital de provincia.

Y lo más triste es que el mundo frívolo más suele preciarse de esas huecas galas de lo superficial y lo ruidoso, que de aquellos escondidos tesoros de lo verda-

deramente amable y bello, de lo positivamente bueno y útil, prefiriendo el talco al oro puro, el tallado vidrio al legítimo diamante, á la vez que se ilusiona con fuegos fatuos, olvidando á la llama verdadera, y desdeña las rosas y violetas por coger el jaramago.

Hoy la persona humilde merece el dictado de hombre obscurecido y raro, de ser anómalo y original, pues únicamente á un retrógado cristiano, á una criatura que no marcha con las luces del siglo, se le ocurre rendir homenaje á tan extravagante virtud que ningunos resultados prácticos produce y que, en vez de hacerle brillar, oculta al individuo sumergiéndole en otros goces, que serán tan sencillos como puros, pero que no se conciben en tiempos como los presentes.

Y sin embargo, dichosos los humildes, dichosos los que hacen el bien sin vanagloriarse de ello, los que poseyendo tesoros de ciencia, de abnegación y de virtud, se creen ignorantes y egoístas, pecadores y tibios, los que teniendo corazón, se creen insensibles, los que encerrando un alma noble y elevada, se humillan hasta el polvo; dichosos ellos mil veces puesto que viven sin ambiciones ni malos deseos en el tranquilo y santo seno de la familia y del hogar, de la caridad bien dirigida y de la pureza de costumbres; dichosos ellos que cruzan este amargo destierro sin agitaciones y sin luchas en una sociedad en donde todo es, al cabo, vanidad de vanidades, humo que se desvañece y barro que se desmorona; dichosos, en fin, los que, á semejanza de la violeta, saben decir desde lo íntimo de su pecho:—«Dadme, ¡Señor! un poco de hierba para que me oculte.»

G. GARCÍA.

MADRID—1892

IMPRENTA DE TOMÁS MINUESA DE LOS RÍOS
Calle de Juanelo, núm. 19.